

**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 Y 1000
UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
Y TÉCNICAS.**

RESOLUCION EXENTA Nº 015123

TALCA, 11 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la JUNJI Región del Maule, requiere la Contratación del "Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Materiales y Equipamiento; para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega", según Solicitud de Compras Nº5.
- 2.- Que, éste servicio se licitó anteriormente con fecha 28 de Enero de 2013, bajo el ID 848-2-LE13, declarándose Inadmisibles, puesto que, la oferta presentada no cumplía con las bases de licitación.
- 3.- Que, el monto destinado a esta licitación, está entre 100 y 1000 UTM.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2845 del 24.08.2010, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.

RESUELVO:

- 1.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública para la Contratación del "Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Materiales y Equipamiento; para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega, Junji, Región del Maule".
- 2.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.
- 3.- Apruébense, las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGA, JUNJI REGIÓN DEL MAULE."

1. INTRODUCCIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios requeridos e inscritos en el rubro, a participar en el proceso para la contratación de los "SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGA, JUNJI REGIÓN DEL MAULE.

2. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se hará mediante licitación pública y podrán participar en él toda persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes especificaciones técnicas.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Las etapas y fechas serán las que se encuentren digitadas por la encargada del proceso de compras en el portal www.mercadopublico.cl.

4. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN:

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Identificación del Oferente. **Anexo 1**
- Declaración Jurada (art. 4 incisos 1 y 6 de la ley n ° 19.886 y artículo 10 de la ley 20.393). **Anexo 3**
- Nómina de Servicios Similares. **Anexo 2**
- Listado de Recintos. **Anexo 4**

5. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Las propuestas deberán indicar el valor unitario neto por Kilómetro. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta.

Nota: Sr. Contratista, el servicio será adjudicado a un solo proveedor (para ambos sectores), para lo cual se calculará el promedio de ambas líneas y quien obtenga la mejor nota se adjudicará el servicio.

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercapublico.cl.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las Bases Administrativas y Técnicas y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886 y artículo 10 de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Mercado Público (**anexo N° 3**), o encontrarse en Chileproveedores.

6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar en el sistema los siguientes anexos:

a) Identificación del oferente (anexo N° 1)

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, rut, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y rut del representante legal.

Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

b) Nómina de Servicios Similares (Anexo N° 2)

Nómina de contratos similares al de la presente licitación (Servicios de Transporte Carga y Descarga) durante los últimos tres años, indicando nombre del contratante, teléfono, fecha del contrato y duración, durante los últimos tres años.

Todos los antecedentes deben ser presentados a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases de Licitación, solamente a través del foro electrónico del sitio web www.mercadopublico.cl. Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones se entenderán como parte integrante de las presentes Bases Administrativas.

Las Bases de licitación podrán ser modificados previa resolución fundada, antes del cierre de las ofertas, para lo cual, se publicaran dichas modificaciones en el sistema de compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

8. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Bases de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estas Bases.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación entre las características técnicas del servicio y la experiencia en contratos similares. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya ofrecido el precio más conveniente.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Evaluación y Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nulo o desierto el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de forma inversamente proporcional. La evaluación se realizará por línea de adjudicación.	50%
Experiencia en el rubro	Se evaluará de acuerdo a los siguientes tramos. Nota 7 , para el oferente que presente más de 12 contratos. Nota 5 , para el oferente que presente entre 6 y 12 contratos. Nota 3 , para el oferente que	20%

	presente entre 3 y 6 contratos Nota 1, para el oferente que presente menos de 3 contratos. Anexo 2	
Características Técnicas del Servicio	Se evaluará con Nota 7 a la oferta que cumpla o supere con lo mínimo solicitado, Nota 4 a quien no cumpla con alguna característica solicitada. Nota 1 a quien no cumpla en más de una característica de acuerdo a lo solicitado. No se evaluará a quien no informe de las características técnicas del servicio y no se adjudicará a quien obtenga nota 1 en este criterio.	30%

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de una comisión de evaluación, la que deberá entregar un informe fundado a la Directora Regional de las ofertas recibidas y su calificación con la propuesta de adjudicación.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones que pudiere requerir ésta a través de la comisión de Evaluación por escrito a través del sistema.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante Resolución de la Directora Regional, previo informe de la Comisión Evaluadora.

Asimismo, por resolución fundada podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarar desierto el proceso licitatorio si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

11. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará la resolución de adjudicación en el sitio web www.mercadopublico.cl. Dicha resolución se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el sistema.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONTRATO

El servicio será de ejecución en el tiempo, según las necesidades, y para formalizar la prestación del servicio, materia de esta licitación, se procederá a la firma de un contrato de suministros de prestación de servicios con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013, renovable por un año, siempre que las partes no se pronuncien en contrario, de acuerdo a las condiciones que se especifiquen en el contrato que se celebre.

13. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en un plazo no superior a los 30 días de la fecha de emisión del documento tributario de cobro correspondiente, según orden de compra, siempre y cuando dicho documento haya sido entregado oportunamente en la Oficina de Partes, ubicada en calle 1 norte #963 oficina 301, Talca. Previo a ello, la contraparte técnica deberá entregar una recepción conforme.

14. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación del Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Materiales y Equipamiento; para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo un acuerdo de confidencialidad, el cual estará estipulado en el Contrato.

15. MULTAS

En caso de atraso o no cumplimiento en la ejecución del servicio, es decir, cuando el transporte requerido no se presenta o cuando no se presenta a la hora requerida, esto, no nos permite llevar a cabo la tarea planificada, por lo cual, la JUNJI se reserva el derecho de aplicar, a título de multa, un 2.5% del valor neto facturado para el mes en el que se produjo la falta.

16. ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o terceros.

El costo de toda falla, desperfecto o evento que presente el servicio será asumido por el proveedor, obligándose a rehacerla o repararla sin nueva obligación para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

De igual modo, el oferente que se adjudique esta licitación será responsable de cumplir las obligaciones laborales que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, respecto de los trabajadores que emplee.

El transportista deberá asumir los costos de mantención, combustibles y peajes de su vehículo, así como también los costos en que incurra por infracciones a la Ley de Tránsito. Si por caso fortuito el transportista deba hacer un recorrido de mayor kilometraje para llegar con la mercadería al destino indicado por Junji, el costo de este aumento deberá ser asumido por el proveedor.

Es obligación del transportista asegurarse de llevar en cada flete la correspondiente guía de despacho con el detalle de la mercadería transportada, eximiendo a la Junji de esta responsabilidad frente al SII.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se procederá a pagar al adjudicatario, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

18. ANEXOS

Anexo Nº1, Identificación del Oferente

Anexo Nº2, Nómina de Contratos Similares

Anexo Nº3, Declaración Jurada

Anexo Nº4 Dirección de Jardines

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social:

Rut del Oferente:

Teléfono y/o fax:

Dirección:

Correo electrónico:

Nombres completos del Representante legal:

Rut del Representante legal:

ANEXO 2

NOMINA DE CONTRATOS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:

RUT OFERENTE:

Nombre Contratante	Teléfono	Nombre del Contrato	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución



ANEXO 3

Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2013,
don/doña.....representante legal de la
empresa....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la entidad
que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º
de la Ley Nº 19.886 y artículo 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o
extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo
disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los
que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la
presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción
de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación
directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los
derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años**".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del
Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de
provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo
órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos
en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases
Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que
aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas
cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en
que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital,
ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las
sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición
consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los
organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los
delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal

Anexo 4

Listado de Jardines Clásicos

Nº	Comuna	Código	Jardín	Dirección
1	Talca	7101001	Payasito	Pobl. René Schneider 6 Norte 6 Poniente s/n Psje. F y Psje. A
2		7101002	Frutillita	Pobl. La Florida los Maitenes s/n Avda. Colín Psje. Los Quillayes
3		7101003	Osito Pandy	Pobl. Los Colines 9 y 10 ote. 16 Sur s/n
4		7101004	Los Enanitos	Pobl. Independencia Andalucía s/n
5		7101005	Conejín	Cooperativa Nibelungos 17 1/2 Sur entre 1 y 1 1/2 Poniente s/n
6		7101006	Entretenidos	10 oriente entre 18 norte A y 19 norte # 2981.
7		7101007	Bamby	Pobl. Manso de Velasco 5 Sur 19 1/2 Ote. Pje. 5 y 6 s/n
8		7101008	Pequitas	Pobl. Panamericana Sur 10 Sur 22 Ote. S/n
9		7101009	Blanca Nieves	Pobl. Daniel Rebolledo 13 Sur 9 y 10 Ote. S/n
10		7101010	Rayito de Sol	Pobl. José Miguel Carrera 1 ote. 16 norte s/n
11		7101011	Lucerito	Pobl. Carlos Trupp 10 1/2 Sur, 31 Oriente s/n
12	Talca			
13	Constitución	7102001	Principito	Sector Cerro Alto Rosas s/n
14		7102016	Puertas Verdes	Aldea Puertas Verdes s/n
15	San Clemente	7109001	Villa Inglesa	Villa Inglesa Los Nogales N° 330
16	Cauquenes	7201001	Muñequitos	Pobl. Cauquenes Pje. 18 s/n entre pje. 19 y 21
17	Curicó	7301001	Marcela	Pobl. José Olano Arismendy Lago todos los Santos s/n
18		7301002	Betty	Pobl. Sol de Septiembre Río Lauca s/n (detrás Consultorio Salud)
19		7301003	Globito	Pobl. Mataquito Osvaldo Márquez N° 147 entre Carmen y Chacabuco
20		7301004	Aromitos	Pobl. Los Aromos Pje. Salvias s/n entre Balmaceda y Cancha Deportiva
21	Molina	7304001	Bamby	Pobl. Diego Portales Pje. 3 esquina Luis Cruz Martínez
22	Teno	7308001	Pelusita	Avda Dr. Faundez s/n
23	Linares	7401001	Cenicienta	Pobl. Arturo Prat Covadonga s/n entre Gral Cristi y San Martín
24		7401003	Pulgarcito	Pobl. Oscar Bonilla René Schneider s/n entre Uruguay y Marcos López
25		7401004	Las Rosas	Pobl. Estadio Sur Las Araucarias s/n
26		7401005	Blanca Nieves	Santa María N° 1880 Errazuriz y Av. Huerto El Almendro
27		7401018	Carrusel	Pobl. Yervas Buenas, Pasaje Llano Blanco 1187.
28	Parral	7404001	Ardillitas	Población Torontel Calle Victoria Esquina 3 Sur s/n
29	San Javier	7406001	Gabriela Mistral	Pobl. Gabriela Mistral Calle Torreblanca N° 1945
30	Villa Alegre	7407001	Petetín	Pobl. Naranjal Seraffín Gutiérrez s/n
1	Talca		Dirección Regional	1 Norte #963 oficina 301
2			Bodega Regional	6 Sur #2756



Dirección Jardines Alternativos

Comuna	Sector	Código	Nombre	Nombre Encargada	Teléfono	Dirección
San Rafael	San Rafael	7.110.001	Lucerito	Salomé Alarcón Sepúlveda	07-8664718	Escuela San Rafael, Pob. Manuel Carrera
Curicó	Sarmiento	7.301.005	Rabito	Natalia Morales Bravo	08-3740500	Simón Bolívar S/n Unión Sarmiento
Teno	V. Del Bajo	7.308.003	Alborada	Juana Valdivia Díaz	09-3606855	Escuela F-70
Parral	Catillo	7.404.003	Los Enanitos	Cecilia Agurto Salazar	08-9087376	Av. O'Higgins S/N
	Villa Baviera	7.404.006	Renacer	Rosa Maria Alvear	08-8480211	Km. 38 Precordillera Parral
Retiro	Santa Isabel	7.405.003	Las Abejitas	Alicia Vizcarra Orellana	08-3248841	Escuela G-600
Villa Alegre	Putagán	7.407.002	Pinina	Mariela Rivera Espinoza	08-1851586	Escuela D-448

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO; PARA JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGA, JUNJI REGIÓN DEL MAULE.”

1.- Productos Esperados.

Servicio de Transporte, Carga y Descarga de Materiales y/o Equipamiento.

2.- Características Técnicas del Transporte solicitado:

- Capacidad de carga mínima de 20 metros cúbicos.
- Capacidad de Carga entre 3 a 4 toneladas como mínimo.
- Excelente Estado Técnico y Buena Presencia.
- Chofer calificado y con licencia para este tipo de vehículos y actividad.
- El Servicio además del traslado comprende la **Carga y Descarga** de los elementos, lo que significa que además del chofer deberán enviar una o dos personas más dependiendo de la distribución a realizar.

3.- Lugares a distribuir:

Se deberán distribuir Materiales y Equipamiento para Jardines Infantiles desde la bodega regional ubicada en 6 Sur # 2756, Talca hacia:

SECTOR I:

TALCA

SECTOR II:

COMPRENDE TODO EL RESTO DE LA REGIÓN.

La oferta debe ser efectuada por KILOMETRO para los sectores antes mencionados

Sector	Valor por Kilometro
Sector I	\$
Sector II	\$

Nota: Se consideran dos sectores porque se entiende que el recorrido dentro de Talca es mucho menor que hacia el resto de la Región. Es por ello, que el valor para el sector I puede ser más alto que para el sector II.

- Se cancelara por cada Kilómetro recorrido tomando como punto de inicio la Bodega Regional y como término de cada flete esta misma.
- Este servicio se solicitará según necesidad de reparto de Materiales o Equipamiento desde la Bodega Regional a los Jardín Infantiles.
- Cuando sea solicitado el servicio la Empresa deberá acordar con el Encargado de Bodega el día y horario en que se realizará el Flete.
- Todos los servicios prestados dentro de un mes, serán cancelados dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, previa entrega de la Factura y de la certificación conforme del servicio.
- Los oferentes deberán cotizar en valores netos, considerando que el sistema agrega el I.V.A una vez que se emita la Orden de Compra a la Empresa adjudicada.
- El contrato registrá desde su adjudicación, hasta el 31 de Diciembre de 2013. Éste, podrá ser extendido por JUNJI en cuanto la institución así lo requiera.
- JUNJI se reserva el derecho de dar término al contrato en forma inmediata al prestador del servicio; de acuerdo a incumplimiento del trabajo demandado, mala calidad del servicio e insumos utilizados o necesidad del servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PHN/PHF-ESA/RGS/phn

DISTRIBUCIÓN:

- Sub. Departamento Rec. Financieros
- Sección de Planificación
- Asesoría Jurídica
- Of. De partes